



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 27 de junio de 2023

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJIC-PJ**

**VISTO:** El Oficio Nro. 041-2023-D-CAE IUSTITIA presentado por la abogada Doris Luisa Palomino Zeas, Directora Académica de CAE IUSTITIA E.I.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar y dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** En esa línea, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, y procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

**Tercero.-** Que, mediante el documento del visto la Gerente General de CAE IUSTITIA E.I.R.L., pone de conocimiento de este despacho, la realización de un (01) Diplomado de Especialización denominado: "*Técnicas de Litigación Oral*", el mismo que iniciará el 15 de julio de 2023; y se desarrollará mediante jornadas académicas presenciales los días sábados, conforme el detalle descrito por la recurrente, contando para ello con la participación de una plana docente de reconocida trayectoria académica, por lo que solicita de ese modo que esta Presidencia tenga a bien certificar y/o acreditar los citados programas académicos, en el marco del convenio de cooperación institucional suscrito con esta Corte Superior.

**Cuarto.-** En ese contexto, se debe señalar que este despacho considera como uno de sus objetivos de gestión, el promover la profesionalización del Recurso Humano a través de una serie de actividades académicas en beneficio de los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, Personal SECIGRA, Operadores de Justicia y público en general, ello con el fin de fortalecer el sistema de Justicia en este Distrito Judicial, máxime si la administración de justicia adquiere notable importancia para la percepción valorativa del servicio brindado al usuario, en la medida que se cuente con personal calificado a través de altos estándares académicos y éticos, así como competencias y habilidades específicas que desarrollen niveles de eficacia, eficiencia y mejora de la calidad en la administración de justicia.

**Quinto.-** Cabe precisar, que en virtud del referido objetivo y en el marco de la promoción, desarrollo y ejecución de estímulos y reconocimientos, para los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo y Personal SECIGRA, se ha suscrito entre esta Corte Superior de Justicia y el Circulo Académico de Enseñanza CAE IUSTITIA un convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se viene adoptando compromisos mutuos en beneficio de los integrantes de ambas entidades. En ese sentido la recurrente brinda cinco (05) becas integrales para cada uno de los diplomados de especialización descritos, becas que serán entregadas a quienes resulten beneficiados conforme los criterios y lineamientos establecidos mediante Resolución Administrativa N° 179-2019-P-CSJIC/PJ, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

**Sexto.-** Así pues, estando a lo solicitado por la recurrente y en el marco del convenio de cooperación antes descrito, esta Presidencia considera pertinente atender el pedido de acreditación y suscripción de certificados que se originen a consecuencia del Diplomado de Especialización mencionado; debiéndose a efecto de poder supervisar el normal desarrollo de dicha actividad académica, designar como responsable académico al Secretario de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, quien se ocupará de revisar que el certamen educativo ejecutado por CAE IUSTITIA E.I.R.L. reúna los requisitos necesarios para su acreditación.

**Sétimo.-** A mayor abundamiento, se precisa que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 002-2009-CE-PJ de fecha nueve de enero del dos mil once, dispuso “*delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores del país, la facultad de autorizar certámenes académicos que se programen en el Distrito Judicial a su cargo*”, en dicho sentido, este Despacho considera perfectamente viable autorizar la suscripción del diplomado antes mencionado en el marco de cooperación institucional que esta Presidencia a suscrito con la recurrente, conforme se ha indicado precedentemente.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la Certificación y Acreditación de la actividad académica denominada **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION “TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL”**, organizado por el Círculo Académico de Enseñanza IUSTITIA, bajo la modalidad PRESENCIAL; y, que iniciarán el 15 de julio del 2023.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Abogado LUIS MIGUEL MATIAS NUÑEZ, Secretario General de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, como responsable académico encargado de supervisar el normal desarrollo del evento descrito.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Administradora del Módulo Penal Corporativo de Ica, distribuya las becas integrales otorgadas por el Circulo Académico de Enseñanza IUSTITIA para cada diplomado descrito, conforme los criterios y lineamientos establecidos mediante *Resolución Administrativa N° 179-2019-P-CSJIC/PJ*, y cumplido que sea, se informe directamente al citado Circulo Académico con los respectivos datos de contacto (Teléfonos y correos electrónicos) de participantes, para el registro correspondiente.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Imagen Institucional, Directora del CAE IUSTITIA e interesados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

